



Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente



MÉXICO D. F., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
 OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/223/2015  
 ASUNTO: AUTORIZACION  
 PODA 1 ÁRBOL  
 DERRIBO DE 5 ÁRBOLES  
 TRASPLANTE DE 2 ÁRBOLES  
 5 ÁRBOLES SIN AFECTACIÓN  
 EN PREDIO PRIVADO  
 FOLIO: 092015-244631

C. JOSÉ MAURICIO SUCAR NADER

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 092015-244631, donde solicita autorización para derribo de árboles que afectan proyecto de construcción, en propiedad privada ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 10 de Octubre de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 13 árboles que se yerguen al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 5 árboles, el trasplante de 2 árboles, la poda de 1 árbol y 5 árboles sin afectación, que se yerguen al interior del predio, debido a que interfiere en la construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo [redacted] con vigencia de 3 años y fecha de vencimiento del 02 de Julio de 2018, quedando sujetos a los numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4., 8., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4. y 8.5. de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Jacaranda/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[redacted]	Interior del predio	9	20	6	Declinante severo	Obra nueva	Derribo	Árbol irrecuperable con copa desbalanceada, rama codominante muerta descendente interfiere en la obra.
2	Eucalipto/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	[redacted]	Interior del predio	10	40	3	Declinante severo	Obra nueva	Derribo	Árbol irrecuperable con conchuela y fungosis en el follaje, desmoche, fisuras longitudinales en el tronco, interfiere en la obra nueva.

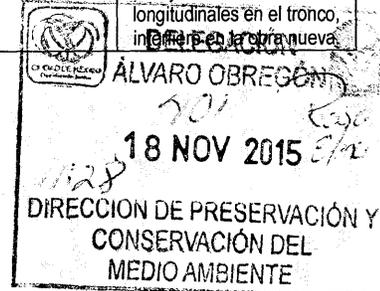
1-4



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
 Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
3	Pino/ <i>Pinus sp</i>		Interior del predio	11	20	5	Declinante incipiente	Muro perimetral y cableado	Sin afectación	Árbol con pérdida de verticalidad, con proyección hacia el exterior.
4	Durazno/ <i>Prunus persica</i>		Interior del predio	4	10	4	Bueno	Muro perimetral	Sin afectación	Árbol con tallos codominantes y pérdida de verticalidad.
5	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	12	30	10	Bueno	Ninguna	Sin afectación	Árbol con copa desbalanceada, ligera clorosis.
6	Morera / <i>Morus Alba</i>		Interior del predio	7	20	6	Declinante severo	Obra nueva	Trasplante	Árbol con gomosis. Daño en el tronco, daño severo en el tronco pérdida de verticalidad 30°, muerte descendente.
7	Hule/ <i>Ficus elástica</i>		Interior del predio	12	30	8	Declinante incipiente	Obra nueva	Trasplante	Árbol con copa desbalanceada, daño mecánico en el tronco interfiere en la obra nueva.
8	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	12	30	6	Declinante severo	Obra nueva	Derribo	Árbol irreparable con fungosis severa en el follaje poda inapropiada, daño en el tronco sistema radicular expuesto. Interfiere en obra nueva.
9	Pino radiata/ <i>Pinus radiata</i>		Interior del predio	8	15	4	Bueno	Obra nueva	Sin afectación	Árbol con ligera inclinación proyectado hacia predio contiguo.
10	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	13	80	10	Declinante incipiente	Caminos	Poda reducción de copa	Árbol con desmoche, rama codominante, copa desbalanceada.
11	Eucalipto/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Interior del predio	7	15	4	Declinante severo	Obra nueva	Derribo	Árbol irreparable con conchuela y fungosis en el follaje, desmoche, fisuras longitudinales en el tronco, interfiere en obra nueva
12	Cedro blanco/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del predio	9	30	8	Bueno	Ninguna	Sin afectación	Árbol con copa desbalanceada.
13	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	12	20	8	Declinante incipiente	Obra nueva	Derribo	Árbol con tallos codominantes, copa desbalanceada, corteza incluida.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.





Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 6., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4., 8., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4. y 8.5., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 5 árboles, el trasplante de 2 árboles, la poda de 1 árbol y 5 árboles sin afectación, que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, debido a que interfiere en la construcción de obra nueva que cuenta con Manifestación de Construcción tipo [redacted] con vigencia de 3 años y fecha de vencimiento del 02 de Julio de 2018.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
JACARANDA	1	DERRIBO
EUCALIPTO	2	DERRIBO
FRESNO	2	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>DERRIBOS</b>

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
MORERA	1	TRASPLANTE
HULE	1	TRASPLANTE
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>TRASPLANTES</b>

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
FRESNO	1	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>PODA DE REDUCCIÓN DE COPA</b>

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
PINO	2	SIN AFECTACIÓN
DURAZNO	1	SIN AFECTACIÓN
FRESNO	1	SIN AFECTACIÓN
GEDRO	1	SIN AFECTACIÓN
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>SIN AFECTACIÓN</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 5., 5.5., y 5.6., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 219 de fecha 17 de Noviembre del 2015, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3. así como en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, Artículo 49, se cuantifico el resarcimiento físico, con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:

**CUADRO DE RESTITUCION.**

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
5 DERRIBOS	1000 ARRAYAN, 1000 EVONIMOS, 1000 DURANTA, 1000 PASTO LIRIOPE RAYADO, 1000 PASTO LIRIOPE VERDE, 1000 CLAVO VERDE





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
**Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**

**Capital Social**  
**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- \*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**

**ELABORO**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA  
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
 Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

*18/Nov/15  
 Recibo Original  
 Envío al correo  
 [Signature]*

